



Resolución Administrativa

Lima, 19 de NOVIEMBRE de 2021

VISTO:

Con registro de Oficina de Administración N° 3047, que contiene la Nota Informativa N° 1449-11/2021-UL-HCLLH/SA del 05 de noviembre de 2021, que contiene la Nota Informativa N° 0161-11/2021-ACP-HCLLH/SA, que adjunta el Informe Técnico N° 09-11/2021-ACP-UL-HCLLH y el Informe Legal N° 255-2021-AL-HCLLH-MINSA, y:

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29151, Ley General del Sistema Nacional de Bienes Estatales, establece las normas que regulan el ámbito, organización, atribuciones y funcionamiento del Sistema Nacional de Bienes Estatales, en el marco del proceso de modernización de la gestión del Estado y en apoyo y fortalecimiento al proceso de descentralización;

Que, mediante Decreto Supremo N° 009-2019-MINAM, se aprueba el Régimen Especial de Gestión y Manejo de Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos, cuyo objeto es establecer un régimen especial para la gestión y manejo de los residuos de aparatos eléctricos y electrónicos (RAEE) como residuos de bienes priorizados, mediante la determinación de un conjunto de obligaciones y responsabilidades de los actores involucrados en las diferentes etapas de gestión y manejo, el cual comprende actividades destinadas a la segregación, almacenamiento, recolección, transporte, valorización y disposición final de los RAEE, teniendo en cuenta condiciones para la protección del ambiente y la salud humana;

Que, mediante Resolución Directoral N° 008-2021 modifican la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 denominada "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales Calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos - RAEE y sus Anexos, que tiene como objeto regular los procedimientos para la gestión de los bienes muebles calificados como Residuos de aparatos eléctricos y electrónicos- RAEE, a fin de prevenir impactos negativo en el medio ambiente y garantizar la trazabilidad del manejo de bienes calificados como RAEE;

Que, el numeral IV de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01 precisa que la donación es el acto de disposición mediante el cual la Entidad entrega gratuitamente la propiedad de los bienes muebles

...///

calificados como RAEE a favor de un Sistema de Manejo de RAEE para lo cual, se deberá seguir el procedimiento establecido a partir del subnumeral 7.2.1 de la Directiva N° 001-2020-EF/54.01;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 030-09/2021-OA/HCLLH/SA, de fecha 23 de setiembre de 2021, se aprobó la baja de trescientos noventa y nueve (399) bienes muebles, por la causal de Residuos de aparatos Eléctricos y Electrónicos- RAEE y Mantenimiento y/o reparación Onerosa;

Que, el Inciso 7.2.1° de Directiva establece que luego de aprobar la resolución de baja de bienes por causal de RAEE y/o emitido el informe técnico en caso de bienes sobrantes, la entidad debe proceder con lo siguiente:

- a) Dentro de los quince (15) días hábiles de aprobada la resolución de baja la Entidad pública en su portal institucional dicha resolución y la relación de bienes calificados como RAEE de acuerdo al Anexo I. Tratándose de bienes sobrantes calificados como RAEE, la Entidad pública en su portal institucional el Informe Técnico que sustente tal condición y la relación de dichos bienes de acuerdo al Anexo I.
- b) En el plazo de 03 días hábiles, contados desde la publicación referida en el literal precedente, la Entidad remite a la DGA, por medio físico o virtual, la solicitud de publicación en el portal Institucional del Ministerio de Economía y Finanzas de la documentación descrita en el literal precedente, e indica los datos de contacto del servidor civil responsable del procedimiento en la Entidad.



Que el inciso 7.2.2 de la mencionada Directiva establece que la DGA dentro de los cinco (05) días hábiles de recibida la solicitud de la entidad pública en el portal institucional del Ministerio de Economía y finanzas lo siguiente:



- a) El cronograma para la presentación de las solicitudes de donación por parte de los sistemas de manejo RAEE: El plazo para presentarse dichas solicitudes es de diez (10) días hábiles.
- b) La resolución de baja o el informe técnico en el caso de bienes sobrantes y la relación de bienes clasificados como RAEE, de acuerdo al Anexo I.

Que, el inciso 7.2.4 establece que los Sistema de Manejo de RAEE formulan su solicitud de donación a la entidad titular de los bienes, dentro del plazo señalado en el cronograma que para tal fin se publica en el portal institucional del MEF;



Que así mismo, la Directiva N° 001-2020-EF, menciona que la solicitud de donación se dirige a la entidad propietaria de los bienes calificados como RAEE, y deben contener los requisitos propuestos en el inciso 7.2.5 literal; a), b), c), d), y e).

Que mediante Carta 135-2021 de fecha 20 de octubre de 2021 el Gerente General de la empresa Recicla Perú S.A.C comunica al Jefe de la Oficina de Administración del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz sobre la solicitud de donación de bienes RAEE., manifestando su interés en participar como donatario de los RAEE, publicado en el portal MEF;

...///



Resolución Administrativa

Que mediante Oficio Nº 065-2021-ELECTRO RAEE PERU S.A.C de fecha 20 de octubre de 2021 el Representante Legal de la empresa, manifiesta su interés en participar como donatario de los RAEE, publicado en el portal MEF;

Que, el Área de Control Patrimonial, luego de haber evaluado la documentación sustentatoria contenida en el Informe Técnico Nº 009-ACP-UL 2021-HCLLH, determina que el donatario, cumple con los criterios legales establecidos en numeral 7.2.9 literal a) de la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01 "Procedimientos para la Gestión de Bienes Muebles Estatales calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos – RAEE, por lo que recomienda aprobar la donación de trescientos noventa y nueve (399) bienes calificados como RAEE, a favor de la empresa ELECTRO-RAEE PERU S.A.C.;

Que, la Unidad Orgánica de Control patrimonial, responsable de los bienes de la entidad del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, habiendo realizado una evaluación, de los documentos presentados por el donatario, tratándose de una empresa; Sistema de Manejo de RAEE: ELECTRO RAEE PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA, con domicilio legal en MZ. "C" Lote 04, Oficina 105 APV Fundo "Mi Estrella", Distrito Puente Piedra, Provincia y Departamento de Lima; resulta procedente la donación en observancia al numeral 7.2.9 literal a) de la Directiva Nº 001-2020-EF/54.01, en la cual prescribe:

(...) Si luego de la invitación, dos o más sistemas de manejo de RAEE manifiestan su interés en ser donatarios, la OCP considera los siguientes criterios de prelación para determinar al donatario.

- a) A favor del sistema de Manejo de RAEE que en su solicitud sustentó un plazo menor para el recojo de los bienes calificados como RAEE.

Que, el numeral 6.2.11 de la Directiva Nº 02-2017- MINAN/VMDEPN/PNC, indica que los bienes muebles en calidad de residuos de aparatos eléctricos y electrónicos dados de baja, serán transferidos a favor de empresas prestadoras de servicios de residuos sólidos registradas ante la Dirección y/ o Región General de SALUD o a los Sistemas de Manejo RAEE;

...///

...///

Qué; bajo el precitado contexto legal y considerando lo expuesto en la parte considerativa, resulta pertinente dictar el acto de disposición administrativa de donación RAEE, aprobando por la Unidad de Logística y el Área de Control Patrimonial del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

Con el visto bueno del Jefe de la Oficina de Administración, Jefe de Unidad de Logística, Jefe del Área de Control Patrimonial y Asesoría Legal del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- APROBAR la transferencia bajo la modalidad de Donación a favor de la Empresa ELECTRO-RAEE -PERU S.A.C de los 399 bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Electrónicos y Eléctricos - RAEE, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa, cuyas características, se detallan en el Anexo I, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 2°.- DISPONER que el Área de Control Patrimonial de la Unidad de Logística del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz, efectúe las acciones administrativas para el acto de disposición final de los bienes muebles calificados como Residuos de Aparatos Eléctricos y electrónicos - RAEE, transferidos bajo la modalidad de donación RAEE, mediante la presente resolución, debiéndose suscribir las actas de entrega - recepción respectivas con el donatario.

Artículo 3°.- DISPONER que la Unidad de Control Patrimonial, en el plazo no mayor de (10) días hábiles, contados a partir de la fecha en que suscribe el acta de entrega y recepción de los bienes RAEE donados, registre el número de resolución que aprueba la donación en el módulo bienes muebles del SINABIP.

Artículo 4°.- DISPONER la publicación de la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Carlos Lanfranco La Hoz.



REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CUMPLASE


Econ. José Manuel Lindo Castro
Jefe
Oficina de Administración
Hospital Carlos Lanfranco la Hoz

JMLC/PMF/CCHA/EPM

Cc a:

- () Dirección Ejecutiva
- () Oficina de Administración
- () Unidad de Logística
- () Unidad de Economía
- () Área de Control Patrimonial
- () Asesoría Legal
- () Archivo